

Deben mirar el dho Sr Dn Pedro Antonio como diputado del Rey
asistiendo como se acostumbra a la dition de las puertas de las Car
nicerías de Estabilla Excepto de otros mañanas que por necesidad se
ausentarse queda a cargo de la Sincencia de los dho Diputados
de Este Conuen, y Esta informado a S. M. de lo que se ha pasado con
asistencia de los dho S. y de ella a rebir medidas y pesos pe
sado el pan y si se a encontrado alguna defeca que solo a sido en
los Carniceros y en algunas medidas del Apuenderac las que
se anote, y multado a los que no han cumplido con sus Respec
tivos Empleos, y notando se que por Esta Villa de Puerto a Cuerdo
en uno de sus Anteriores Celebrados Enemés Exponiendo
desease sobre lo referido y proponiendo la Causa por que Era agra
do Enemé presentarse mas quando an Erado contra ma. b. y bilancia
y solo an adbeirado la falta Endho Carniceros, y que Erado el
ordinario Traxer pareceres Respirar el dho decreto Contrale
que no cumplen tan Eracamente como los presentes y no Erada
Ero, que En la noticia que desta Villa de Puerto de sus Individuos
fue voluntario = y Entendida la Villa de Puerto por el Sr Dn Pe
dro Antonio Navar y el Sr Dn Juan de Vallan Diputados del
Conuen Dicho, que Encarnaron a que el decreto que Espresa la pro
piedad antecedente de motivo a su Extenzion el haber mani
festado En la Anteriores que Espresa el Sr Dn Juan Iph
Navar Res.ºº perpetuo, y el Sr Dn Juan de Monteval Procurador
Vindo pual que por algunas personas se habia dado que se
que el pan se allosa, y atendiendo a este perjuicio sin otro fin
alguno se sirbio decretar lo que consta de dho decreto Letado, y
Castifcha Esta Villa de Puerto de todo con el dho Conuen
de Sepun lo Espresado dho S. y de las dho las gracias y les su
plicas Continuar con el mismo Leto En adelante.